

# RESOLUCIÓN CS N° 340/11

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-425521  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

26 AGO 2011

SALTA,

Expediente N° 23.085/11.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CS N° 176/11, por la cual se incorpora como recurso al Presupuesto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - Ejercicio 2011, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 79/100 (\$ 1.410.753.79), Función 4: Cultura y Educación; Finalidad 3: Servicios Sociales, Fuente de Financiamiento 14 en Unidad Principal: 01-01-00., y

### CONSIDERANDO:

Que asimismo, por Resolución n° 1238/10-R se incorporó al presupuesto 2010 de la Universidad Nacional de Salta los fondos provenientes de utilidades Ejercicio 2008: \$ 820.405.59, Ley 14.771 - Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio-YMAD (F.F. 14).

Que el monto total fue distribuido conforme a lo siguiente:

Concepto	U.P.	Importe
S.R.O. - Merendero Obra N° 073/1	S.R.O.	\$ 229.000,00
S.R.T. - Comedor Confeitería (Obra 068/1)	S.R.T.	\$ 235.000,00
Complejo Universitario - Red. de Fibra Óptica	D.G.OyS	\$ 1.200.000,00
Comedor Personal PAU y Docentes		\$ 136.859,00
<b>TOTAL DISTRIBUCIÓN</b>		<b>\$ 1.800.859,00</b>
<b>SALDO</b>		<b>430.300,38</b>

Que el SALDO aludido corresponde sea distribuido tendiendo a financiar programas de mejoramiento de la enseñanza universitaria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 170/11,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 12° Sesión Ordinaria del 25 de agosto de 2011)

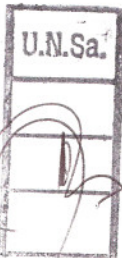
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CON 38/100 (\$ 430.300,38), conforme a lo siguiente:

- A cada Facultad: \$ 50.000,00 (total \$ 300.000,00)
- Rectorado: \$ 130.300,38.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que las Facultades y Rectorado deberán rendir cuenta del destino de estos fondos al Consejo Superior, previo conocimiento de Comisión de Hacienda del Cuerpo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Presupuesto, Dirección de Evaluación y Control Presupuestario, Dirección de Contabilidad y Unidad de Auditoría Interna. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

C. P. N. Victor Hugo OLAROS  
Rector  
Universidad Nacional de Salta